



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año del Fomento a las Exportaciones"*

RESOLUCIÓN No. 010-2018

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES**

**CONSIDERANDO:** Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17 de fecha tres (3) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), que establece su ley orgánica, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas relativas a la comercialización, control y abastecimiento del mercado del petróleo y demás combustibles;

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la misma Ley No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de petróleo y demás combustibles y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a las actividades de comercialización de derivados de petróleo y demás combustibles, así como de su caducidad y renovación;

**CONSIDERANDO:** Que el mismo artículo 2, Párrafo II, de la precitada Ley No. 37-17 enumera taxativamente las actividades que componen el proceso de comercialización de los derivados del petróleo y demás combustibles, incluyéndose dentro de las mismas, la construcción y operación de estaciones de expendio de combustibles, su control y abastecimiento.

1

2018 / FERNANDO ANTONIO SALCEDO BALDERA/ AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE LIQUIDOS

Av. México, esquina Av. Leopoldo Navarro, edificio de oficinas gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 7, Santo Domingo, D.N.  
Teléfono: (809) 685-5171 / Página web: www.mic.gob.do



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año del Fomento a las Exportaciones"*

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto 307 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001) que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112, de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil (2000) confiere al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, las atribuciones de regular y supervisar las actividades de importación, distribución, transporte y expendio de productos derivados del petróleo, y todo lo concerniente al comercio interno de estos productos;

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 6.1 del Decreto 307 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), las solicitudes de licencias para efectuar actividades en el mercado del petróleo y sus derivados se presentarán ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, el cual dictará la resolución correspondiente, previo análisis y evaluación de la empresa solicitante.

**CONSIDERANDO:** Que según los términos del artículo 21 del referido Decreto 307-01 y disposiciones complementarias, las solicitudes de operación de estaciones de expendio de combustibles líquidos y plantas envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP) deben realizarse siguiendo las regulaciones vigentes por los organismos oficiales que intervienen en cada una de las etapas del proceso de aprobación, como son: las alcaldías, el Cuerpo de Bomberos, el Ministerio de Obras Públicas, la Defensa Civil, la Dirección General de Catastro y el Ministerio de Medio Ambiente; y finalmente, se expedirá el permiso de operación o licencia para autorizar el inicio de las actividades de la prestación de los servicios de estos establecimientos, previo cumplimiento de obtención de todas las autorizaciones de los organismos oficiales señalados anteriormente y se efectúe la revisión técnica de seguridad correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 73 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), establece en su artículo primero que las autorizaciones para el inicio de tramites



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año del Fomento a las Exportaciones"*

de obtención de permisos deben ser otorgadas exclusivamente bajo el formato de resolución motivada del Ministro de Industria, Comercio y Mipymes.

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, el trece (13) de junio de dos mil quince (2015);

**VISTA:** la Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes No. 37-17, de fecha tres (3) de febrero de dos mil diecisiete (2017);

**VISTA:** la Ley Tributaria de Hidrocarburos No.112-00, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000) y su Reglamento de Aplicación establecido mediante Decreto No. 307, de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001);

**VISTA:** la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012);

**VISTA:** la Resolución No. 271, dictada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (actual Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes) en fecha 14 de agosto de dos mil dos (2002), que ordena la implementación del Plan Regulador Nacional de Estaciones de Servicios o Puestos para el Expendio de Gasolina y de las Envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP);

**VISTA:** la Resolución No. 207, dictada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (actual Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes) en fecha 1ro. de octubre de dos mil tres (2003), que dispone el funcionamiento permanente del Plan Regulador Nacional de Estaciones de Servicios o Puestos para el Expendio de Gasolina y de las Envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP);

**VISTA:** la Resolución No. 70, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año del Fomento a las Exportaciones"*

cual se establecen los Cargos por Servicios del Plan Regulador Nacional de Combustibles;

**VISTA:** la Resolución No. 73, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se implementa un nuevo formato de autorización para inicio de trámites de obtención de permisos en sustitución del formulario M0011;

**VISTA:** la copia simple de la certificación C0217952576802 en formato digital de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil diecisiete (2017), emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, en la cual establece que el señor **FERNANDO ANTONIO SALCEDO BALDERA** se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales;

**VISTA:** la instancia de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual el señor **FERNANDO ANTONIO SALCEDO BALDERA**, procede a solicitar al Plan Regulador Nacional de Combustibles la realización de una evaluación técnica de funcionalidad de un terreno ubicado avenida Mauricio Baez (salida de San Pedro de Macorís a Ramón Santana), provincia San Pedro de Macorís;

**VISTOS:** los originales de los recibos de ingresos no. 18694 y 18695 y de las facturas con valor fiscal No.3548 y 3547, todos de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017), correspondientes al pago de la tasa por concepto de evaluación inicial expedido por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes a favor de **FERNANDO ANTONIO SALCEDO BALDERA;**

**VISTO:** el original del formulario de evaluación técnica de funcionalidad para estación de expendio de gasolina realizado por del Departamento Técnico y de Evaluación del Plan Regulador Nacional de Combustibles en fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017) sobre un terreno ubicado avenida Mauricio Baez (salida de San Pedro de Macorís a Ramón Santana), provincia San Pedro de Macorís;



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año del Fomento a las Exportaciones"*

**VISTO:** el original del plano de levantamiento topográfico (identificación de puntos y verificación de distancia lineal) rendido por el agrimensor Aristóteles Matos, sobre un terreno ubicado avenida Mauricio Baez (salida de San Pedro de Macorís a Ramón Santana), provincia San Pedro de Macorís;

**VISTO:** el original del informe de resultado de la evaluación técnica de funcionalidad para estación de expendio de combustible líquidos, realizado por el Departamento Técnico y de Evaluación del Plan Regulador Nacional de Combustibles en fecha ocho (8) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), sobre un terreno ubicado avenida Mauricio Baez (salida de San Pedro de Macorís a Ramón Santana), provincia San Pedro de Macorís;

**VISTA:** la copia simple del contrato de promesa de venta de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017), suscrito entre Damaris Ramirez, José Manuel Alejandro y Miguel Ángel Gómez, los promitentes vendedores, y de otro lado, Fernando A. Salcedo Baldera, el promitente comprador, respecto de una extensión superficial de 2,981.47 metros cuadrados;

**VISTA:** la copia simple del certificado de título identificado con la matrícula 3000209365, designación catastral 407413148502, emitido por el Registro de Títulos de San Pedro de Macorís, propiedad de Damaris Ramirez, correspondiente a una extensión superficial de 2,981.47 metros cuadrados;

**VISTA:** la copia simple del plano individual, designación catastral posicional 407413148502, correspondiente a una superficie de 2,981.47 metros cuadrados en el municipio San Pedro de Macorís, provincia San Pedro de Macorís, elaborado por el agrimensor Lisandro de la Rosa;

**VISTO:** el original de la instancia de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual el señor **FERNANDO SALCEDO BALDERA** procede a solicitar al Ministro de Industria, Comercio y Mipymes, la autorización para el inicio de



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año del Fomento a las Exportaciones"*

trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de estación de expendio combustible líquidos, ubicado avenida Mauricio Baez (salida de San Pedro de Macorís a Ramón Santana), provincia San Pedro de Macorís;

**VISTOS:** los originales del recibo de ingresos No. 18842 y de la factura con valor fiscal No. 00871, ambos de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017), correspondientes al pago de la tasa por concepto de solicitud de autorización de inicio de trámites de obtención de permisos expedido por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes a favor de **FERNANDO SALCEDO BALDERA;**

**VISTA:** la copia simple del informe del auditor independiente y estado de situación al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), dos mil quince (2015) y dos mil dieciséis (2016), elaborado por el Lic. Alberto Mota Familia, Contador Público Autorizado;

**9VISTA:** la copia simple de la declaración jurada de personas físicas (IR1) de la Dirección General de Impuestos Internos correspondiente al año dos mil dieciséis (2016) de **FERNANDO SALCEDO BALDERA;**

**VISTA:** la copia simple de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1099088-4, correspondiente al señor **FERNANDO ANTONIO SALCEDO BALDERA;**

**VISTA:** la copia simple de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0083664-6, correspondiente a la señora Damaris Ramirez Cordero;

**VISTA:** la copia simple de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0058889-0, correspondiente al señor Jose Manuel Alejandro;

**VISTA:** la copia simple de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2002608-8, correspondiente al señor Miguel Ángel Gómez G.;



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año del Fomento a las Exportaciones"*

**VISTO:** el Oficio No. 2746, emitido por el Plan Regulador Nacional de Combustibles en fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018), dirigido a la Consultoría Jurídica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, que contiene informe disponiendo su no objeción a la autorización para el inicio de trámites de obtención de permisos de un proyecto de estación de combustible, acompañado del expediente de soporte del proyecto;

**VISTOS:** los documentos que conforman el expediente;

**EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** como al efecto **OTORGA**, al señor **FERNANDO ANTONIO SALCEDO BALDERA**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1099088-4, la autorización para el inicio de trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de estación de expendio combustible líquidos, ubicado avenida Mauricio Baez (salida de San Pedro de Macorís a Ramón Santana), provincia San Pedro de Macorís, coordenadas E.471138.59 N.2043454.05.

**PÁRRAFO I:** La autorización para el inicio de trámites otorgada mediante la presente resolución tendrá un período de vigencia de dos (2) años contados a partir de esta fecha, y podrá ser prorrogada por periodos de seis (6) meses a solicitud motivada de parte interesada, sujeto al cumplimiento de los requisitos consignados en el artículo primero, párrafo V de la Resolución No. 73 dictada en fecha 28 de marzo de 2017 por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

**PÁRRAFO II:** La Autorización para el Inicio de Trámites otorgada mediante la presente resolución no podrá en ningún caso ser transferida, ni el proyecto arrendado, sin la previa autorización de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes;

7

**2018 / FERNANDO ANTONIO SALCEDO BALDERA/ AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE LIQUIDOS**



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año del Fomento a las Exportaciones"*

**PÁRRAFO III:** La autorización otorgada mediante la presente resolución no constituye Permiso de Construcción ni Licencia de Operación, quedando a cargo de **FERNANDO ANTONIO SALCEDO BALDERA** realizar todas las diligencias exigidas por la normativa aplicable para la obtención de dichos títulos habilitantes ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes para poder construir y posteriormente operar como estación de expendio de combustibles líquidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución podrá ser suspendida o revocada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en cualquier caso en que se demuestre que el señor **FERNANDO ANTONIO SALCEDO BALDERA** haya violado o infringido cualquier regulación o normativa vigente para proyectos de estación de expendio de combustible líquido, por haber suministrado información falsa o adulterada para la obtención de la presente autorización y/o para la obtención de cualquier permiso de las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conforme a los términos de la Resolución No. 70 del 24 de marzo de 2017, mediante la cual se establecen los cargos por servicios que presta el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, a través del Plan Regulador Nacional de Combustibles, en específico el numeral 4, el monto a pagar por **FERNANDO ANTONIO SALCEDO BALDERA** por concepto de otorgamiento de la presente autorización para el inicio de trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción de un proyecto de estación de expendio combustible líquidos, asciende a la suma de CIEN MIL PESOS (RD\$100,000.00).

**ARTÍCULO CUARTO:** Se ordena la remisión de la presente resolución al Plan Regulador Nacional de Combustibles y su publicación en la página web del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004), tan pronto como **FERNANDO ANTONIO SALCEDO BALDERA**



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**  
*"Año del Fomento a las Exportaciones"*

retire la copia certificada de la misma, previo pago de los cargos por servicios señalados en el artículo anterior.

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

**ARQ. NELSON TOCA SIMÓ**  
MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES

